

## **Bases del proceso selectivo para cubrir por el turno de nuevo ingreso 1 puesto de Titulado superior financiero, convocado por Canal Extensia S.A.U.**

La participación en el proceso selectivo supone la aceptación íntegra e incondicionada de lo establecido en las estas bases.

Este proceso selectivo tendrá como referencia las condiciones laborales y retributivas establecidas en el Convenio Colectivo del sector de oficinas y despachos en la Comunidad de Madrid 2022-2024. En cuanto a la regulación del propio procedimiento, se atenderá a lo dispuesto en dicho convenio y se regula íntegramente por las presentes bases.

Con el fin de poder ofrecer las mismas oportunidades, como valor esencial de la compañía, Canal Extensia S.A.U., como sociedad mercantil integrada en el sector público y, de conformidad con lo en los artículos 55 y 59 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cumplirá, en la provisión de los puestos de trabajo vacantes, los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, Asimismo, se tendrán en cuenta el resto de los principios establecidos en el artículo 55.2 del citado estatuto.

### **1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

Para poder participar en la convocatoria, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de la formalización del contrato:

1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
2. Con respecto a la nacionalidad, podrán participar:
  - a) Quienes tengan nacionalidad española.
  - b) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
  - c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes, en los términos previstos en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Las personas no residentes en España incluidas en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento acreditativo de las condiciones que se aleguen.
  - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) número 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el citado Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero.
  - e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en situación legal para trabajar en España. Los extranjeros incluidos en este apartado deberán acompañar a su solicitud documento acreditativo de las condiciones que se aleguen.
3. Poseer la titulación requerida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
4. Tener la experiencia mínima demostrable establecida en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.

Si en cualquier momento del procedimiento el órgano de selección tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión del proceso de selección o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

## 2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. Presentación de solicitudes.

Los candidatos presentarán su solicitud de participación remitiendo la ficha de solicitud de participación adjunta debidamente firmada en las presentes bases y toda la documentación acreditativa a través de la dirección de correo electrónico: [seleccion.canalextensia@canalextensia.es](mailto:seleccion.canalextensia@canalextensia.es)

El plazo de admisión de las solicitudes finaliza a las **23:59 horas del día 27 de julio de 2023**. No se admitirá ninguna solicitud posterior a dicha fecha.

Al inscribirse en el proceso, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Los aspirantes que posean la nacionalidad española, una copia del documento nacional de identidad en vigor (DNI o pasaporte). Para los aspirantes incluidos en el apartado b) y d) del punto 1 de estas bases generales, deberán aportar el NIE en vigor que permita ejercer una labor profesional dentro del área del puesto al que se opta. En el supuesto c), fotocopia del NIE junto con el libro de familia y DNI, o NIE del cónyuge o persona de referencia.
2. Copia del título académico requerido en las bases específicas, o, en caso de no contar con el mismo, certificado de notas acreditativo de la titulación junto con el justificante de pago de tasas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe tener el documento de homologación o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
3. La acreditación de la experiencia profesional deberá ser demostrada con los siguientes documentos que se incluirán en la solicitud:
  - Informe de Vida Laboral o Certificado de Servicios Prestados en el caso de ser personal funcionario o documento acreditativo equivalente que justifique la experiencia requerida o valorable. Dicho informe deberá haber sido obtenido en el plazo máximo de los 45 días naturales anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la ficha descriptiva adjunta a las presentes bases.
  - Aportación del currículum vitae (CV). No se valorarán los datos reflejados que no estén acreditados en el Informe de Vida Laboral o Certificado de Servicios Prestados en el caso de ser personal funcionario o documento acreditativo equivalente.

El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrado mediante la presentación de copias de títulos, declaración responsable o certificados acreditativos adjuntados durante el periodo de admisión de solicitudes o subsanación de admisión de solicitudes. En caso de ser el candidato seleccionado, en el momento de la contratación se deberá presentar la copia original de los documentos aportados en el proceso.

4. El cumplimiento de los requisitos valorables en las distintas fases del proceso deberá ser demostrada mediante la presentación de copias de títulos, declaración responsable o certificados acreditativos adjuntados durante el período de admisión de solicitudes o subsanación de admisión de solicitudes.

Siempre que sea oportuno, Canal Extensia S.A.U. podrá solicitar a los candidatos que aporten cualquier otra documentación complementaria, independientemente de las fases del proceso en la que se encuentre. En cualquier caso, la empresa se reserva la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato. Si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustase a la realidad, podrá rechazarse automáticamente la candidatura.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores que se puedan percibir en la solicitud podrán corregirse mediante un escrito dentro del plazo de inscripción.

## **2.2. Admisión de aspirantes y convocatoria de pruebas.**

Una vez finalizado el plazo de inscripción, se revisará la documentación aportada por los candidatos para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo con las bases específicas del proceso selectivo, determinando el estado de cada candidato.

Todos los aspirantes recibirán en su correo electrónico la confirmación de inscripción a la plaza. En él, se les asignará su número de identificador para los comunicados públicos que haga la empresa en las distintas fases del proceso.

En cualquier caso, se harán públicas, en la web de Canal Extensia, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, donde se podrá comprobar que se figura en una u otra lista. Si alguno de los interesados no hubiera acreditado el cumplimiento de los requisitos o no figurase en la lista de admitidos o excluidos, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación, para subsanar, si procede, el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de subsanación de requisitos, se publicarán los listados de admitidos y excluidos con carácter definitivo en la web de Canal Extensia.

## **2.3. Fases del proceso de selección.**

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de 100 puntos.

### **2.3.1. Valoración de formación académica y experiencia profesional.**

En el presente proceso selectivo para un puesto del grupo profesional de titulado superior se realizará la valoración de la experiencia conforme a lo indicado en las presentes bases. La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de formación académica y experiencia profesional será de 40 puntos (40% de la puntuación global máxima). En el caso de que algún candidato sobrepasará este valor, se considerará solo la puntuación máxima.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 40 puntos, de los que 30 puntos corresponden a la Experiencia Profesional y 10 puntos a la Formación Académica.

La fecha fin a considerar en la fase de valoración de formación y experiencia será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en las presentes bases. Los factores valorables son los indicados en la ficha descriptiva del puesto.

### **2.3.2. Evaluación de potencial y competencias**

Estas pruebas, que son de carácter eliminatorio, permitirán evaluar el potencial y competencias de los candidatos para valorar su adecuación al puesto y los valores de la compañía. La puntuación de los candidatos se determinará con relación al grado de adecuación a las competencias asociadas a los valores de la empresa.

Esta evaluación comprenderá la realización de una prueba de evaluación competencial, en la que se evaluará la adecuación del candidato al perfil de competencias establecido en la compañía y la realización de una entrevista personal de evaluación de competencias, en la que los resultados de la prueba serán contrastados por profesionales cualificados, expertos en esta materia.

La puntuación de la fase de evaluación del potencial y competencias se obtendrá por la suma de la puntuación de ambas pruebas. La valoración máxima de esta fase será de 20 puntos (20% de la puntuación global máxima). Tendrá carácter eliminatorio, por lo que será necesario obtener una nota mínima de 10 puntos para continuar participando en el proceso selectivo.

Una vez publicada la puntuación provisional de esta fase, el candidato dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, para reclamar los resultados de la valoración de formación académica y experiencia profesional y de la evaluación de potencial y competencias.

### **2.3.3 Entrevista profesional.**

Tendrá carácter técnico y para el desarrollo de la misma se podrá contar con el apoyo de los asesores y técnicos que se considere oportuno. Esta entrevista se basará en el currículo presentado por el candidato, así como la valoración de la adecuación entre la experiencia acreditada y la solicitada en el puesto.

Su valoración máxima será de 40 puntos (40% de la puntuación global máxima). Tendrá carácter eliminatorio, por lo que será necesario obtener una nota mínima de 10 puntos para continuar participando en el proceso selectivo.

### **2.3.4. Publicación de resultados**

Para cada fase del proceso selectivo se publicará, en la página web de Canal Extensia un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones, deberán formularlas en el plazo de 3 días hábiles, desde la publicación de la evaluación provisional de potencial y competencias, y la publicación final provisional de resultados, ante el órgano de selección a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccion.canalextensia@canalextensia.es](mailto:seleccion.canalextensia@canalextensia.es)

## **2.4. Resolución.**

Al finalizar cada fase del proceso de selección se publicará, en la página web de Canal Extensia un listado provisional con las calificaciones obtenidas. En el caso de que los candidatos efectúen reclamaciones deberán formularlas en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación ante el órgano de selección a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [seleccion.canalextensia@canalextensia.es](mailto:seleccion.canalextensia@canalextensia.es)

La publicación del listado definitivo ordenada de mayor a menor, con la puntuación total de la valoración de formación académica y experiencia profesional, la evaluación de potencial y competencias, y la entrevista profesional de los candidatos aprobados, hará las veces al interesado, para su posible reclamación o subsanación, de comunicación oficial sobre la resolución adoptada por Canal Extensia.

Contra las actuaciones del órgano de selección, los aspirantes podrán reclamar en el plazo de tres días hábiles ante dicho órgano en primera instancia, y, ante su resolución, podrán reclamar ante la Dirección de la empresa.

El órgano de selección atenderá convenientemente a las reclamaciones que se le presenten.

Contra las actuaciones de la Dirección de la empresa, los aspirantes podrán reclamar ante la misma en el plazo de 3 días hábiles, y, ante su resolución, ejercitar las acciones legales pertinentes.

Las reclamaciones serán respondidas al correo electrónico utilizado por el candidato.

## **3. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El órgano de selección está compuesto por tres vocales, nombrados por la Dirección de Canal Extensia. Serán los encargados de elaborar y calificar las pruebas del proceso selectivo.

Uno de los vocales nombrados por la Dirección de Canal Extensia realizará, además, las funciones de Presidente del Órgano de Selección, quien, en todas y cada una de las fases del proceso selectivo, velará por el deber de sigilo profesional al que vienen obligados todos los miembros de este órgano. Para realizar las funciones de secretario, se designará a un miembro del órgano de selección, que levantará acta de cada sesión.

Los vocales serán profesionales expertos de igual o superior grupo profesional y especialidad que la correspondiente a la plaza convocada. En los supuestos en que no sea posible cumplir el requisito de especialidad, se designará a quien lo posea más afín con la plaza convocada.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, tomando los acuerdos por mayoría. Cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, el órgano de selección podrá acordar recibir el asesoramiento de algún profesional o entidad ajena a la empresa para la preparación y realización de las pruebas, solicitándolo previamente a la Dirección de Canal Extensia. En todo caso, para la realización de las pruebas de valoración de potencial y competencias, el órgano de selección se apoyará en profesionales expertos en esta materia. Estos asesores manifestarán no tener interés o motivación material o personal de ningún tipo que pudiera condicionar sus actuaciones en el ejercicio de dicha responsabilidad.

El Órgano de Selección designado para la evaluación y resolución de este proceso estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente	Rufino García Fernández	Abdelkaber Ahamed López
Vocal	Juan Fernández-Cuervo Infiesta	Teresa Cecilia Hernández Guerra
Vocal	Juan Pedro Carrillo Larios	Estrella Rocio Pardo González

#### 4. PROCESO DE INCORPORACIÓN

Una vez finalizadas la totalidad de las fases que componen el proceso selectivo, la Dirección de la empresa hará público el listado de aspirantes propuestos para cubrir la plaza convocada.

La plaza estará destinada al aspirante que obtengan la mayor puntuación tras sumar las calificaciones de las diferentes fases superadas.

En caso de igualdad en las puntuaciones finales, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntuación de la valoración de la entrevista técnica
2. Mayor puntuación en las pruebas de evaluación de potencial y competencias.
3. Mayor puntuación en la valoración de formación académica y experiencia profesional.

De persistir el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra que haya resultado elegida en el sorteo que anualmente se realiza para el desarrollo de los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid (BOCM 16/06/2022), que, para el año 2023, se encuentra en la RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2022, de la Dirección General de Función Pública.

La adjudicación de plaza se realizará entre los participantes debidamente ordenados conforme a los criterios anteriormente descritos. El candidato seleccionado deberá mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación a Canal Extensia. A efectos de su incorporación, deberán acreditar nuevamente los requisitos de participación. Quienes no lo hagan en los términos y plazos dispuestos, perderán su derecho a ser contratados, quedando anuladas las actuaciones respecto de dichos candidatos,

todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial y en la documentación adjuntada a la misma.

El ingreso en el destino se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la publicación del listado de aspirante propuesto para cubrir la plaza convocada.

La incorporación se producirá en el grupo profesional, nivel, área funcional y con las retribuciones recogidas en la ficha descriptiva adjunta a la presente base, formalizándose el correspondiente contrato laboral en la modalidad de indefinido a tiempo completo, que estará sometido a la superación del periodo de prueba previsto para su grupo profesional en el Convenio Colectivo del sector de Oficinas y despachos en la Comunidad de Madrid 2022-2024.

Si el candidato seleccionado no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido, se considerará que ha renunciado. En los casos de renuncia, se seleccionará al siguiente candidato siguiendo el orden de puntuaciones establecido.

No obstante, no se aplicará el periodo de prueba cuando el trabajador lo haya superado con anterioridad en Canal Extensia por el desempeño del mismo grupo profesional y especialidad, bajo cualquier modalidad de contratación, siempre que, entre la extinción del anterior contrato y el comienzo del nuevo, no haya transcurrido más de un año.

## 5. PROTECCIÓN DE DATOS

### 5.1 Responsable del tratamiento.

Canal Extensia, S.A.U. con NIF A86488087, con domicilio social en la Calle de Santa Engracia, 125, 28003, Madrid, y correo electrónico [seleccion.canalextensia@canalextensia.es](mailto:seleccion.canalextensia@canalextensia.es), es responsable del tratamiento de los datos personales que aporten los aspirantes a través de su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Para cualquier información sobre este punto 5, puede contactarse con la delegada de Protección de Datos de Canal Extensia a través del correo electrónico [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid).

### 5.2 Finalidad

Los datos facilitados a través de la solicitud de participación en el proceso selectivo y los que se vayan generando con posterioridad, serán utilizados para registrar, gestionar, analizar y valorar la candidatura del solicitante en los procesos de selección de personal iniciados por Canal Extensia. Su candidatura y datos serán mantenidos, mientras no manifieste su deseo de no formar parte de la plantilla de Canal Extensia.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos o hasta que no haya solicitado su oposición o su supresión.

### 5.3 Legitimación

La legitimación para el tratamiento de los datos personales que el usuario aporte, así como los que se vayan generando, es la aplicación de medidas precontractuales al objeto de registrar y tramitar de forma inicial su solicitud, consentimiento para el análisis y estudio de adecuación al puesto del proceso selectivo.

### 5.4 Destinatarios

Los datos personales aportados por el usuario podrían ser comunicados a Canal de Isabel II., Sociedad Anónima, M.P. y otras empresas del grupo Canal Extensia, que el usuario puede consultar en el sitio web de <https://www.canaldeisabelsegunda.es/canal-extensia>, para la finalidad indicada en el segundo epígrafe.

En determinados supuestos, se utilizan los servicios de colaboración de empresas proveedoras de servicios informáticos, de almacenamiento de información, etc. En algún caso, podría producirse una transferencia

internacional de datos que, en todo caso, estaría amparada en las decisiones de la Comisión Europea o la adopción de medidas contractuales con garantías adecuadas, y siempre estaría limitado a la prestación de servicios que realizarían los proveedores en nombre de Canal Extensia.

Al margen de los casos indicados anteriormente, no se facilitará a terceros sus datos personales, salvo que exista obligación legal de hacerlo, como podría ser el supuesto de comunicación con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, juzgados y tribunales y/u otros organismos y administraciones o entidades públicas con competencia.

### 5.5 Derechos

El usuario podrá ejercitar ante Canal Extensia los siguientes derechos:

- El acceso a sus datos personales para confirmar si están siendo tratados, y obtener, en su caso, información sobre el tratamiento que se esté efectuando.
- La rectificación de los datos personales que sean inexactos.
- La supresión de sus datos personales cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa.
- La limitación del tratamiento de sus datos personales, oposición y/o portabilidad cuando se cumpla alguna de las condiciones indicadas en la normativa.

Para hacer uso de cualquiera de estos derechos, podrá remitir una comunicación por escrito dirigida a la delegada de Protección de Datos de Canal Extensia acreditando su identidad e indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Calle Santa Engracia 125, 28003 de Madrid, con la referencia "RGPD/SELECCION", o bien enviar un correo electrónico a [privacidad@canal.madrid](mailto:privacidad@canal.madrid)

Para obtener más información acerca de sus derechos puede visitar la página web de la Agencia Española de Protección de Datos. Si considera que no se están tratando adecuadamente sus datos personales o no ha satisfecho sus pretensiones en cuanto al ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>

### 5.6 Procedencia de sus datos

Los datos de carácter personal deberán ser facilitados por el titular de estos. Los datos solicitados y los que se vayan generando de las distintas pruebas son necesarios, deben ser ciertos y encontrarse actualizados en todo momento. En caso de que no facilite los mismos, no se podrá atender su solicitud.

(\* ) Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma, se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

---

**Datos del puesto de trabajo**

---

Nombre del puesto	Titulado superior financiero
Número de plazas	1
Destino de trabajo	Oficinas Centrales
Jornada	Jornada completa de mañana y tarde de lunes a viernes
Retribución fija anual	57.000 euros brutos anuales.
Retribución variable	En concepto de productividad por el desempeño del puesto no consolidable hasta un máximo de 10.000 euros por el cumplimiento de los objetivos que anualmente se fijen.
Titulación requerida	Deberá estar en posesión del Título de Licenciado en Economía, Administración y Dirección de Empresas o Grado en Económicas o Administración y Dirección de Empresas y Máster Universitario Oficial en especialidades relacionadas con control financiero, finanzas o auditoría y contabilidad; o titulaciones equivalentes o la homologación correspondiente.

---

**Experiencia requerida**

---

Experiencia mínima demostrable al menos cinco años como Titulado superior financiero, de los cuales al menos 3 años hayan sido desarrollados en empresas del sector público.

\*La experiencia requerida deberá haber sido desempeñada durante los 10 años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria

---

**Fase de valoración de formación académica y experiencia profesional**

---

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 30 puntos)**

- Experiencia en Auditoría financiera... **(0,25 pts. / mes), con un máximo de 15 puntos.**
- Experiencia en Contabilidad de empresas... **(0,25 pts. / mes), con un máximo de 10 puntos.**
- Experiencia en Control financiero en empresas públicas... **(0,25 pts. / mes), con un máximo de 5 puntos.**

Para dicha valoración no se tendrán en cuenta los años de experiencia requerida en las bases de la convocatoria.

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 10 puntos)****FORMACIÓN UNIVERSITARIA REGLADA**

Por cada titulación Máster universitario, Oficial o Propio, relacionados con el contenido de la convocatoria y con una duración mínima de 500 horas (2 puntos), hasta un máximo de 2 puntos.

**FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

Por la posesión de certificados sobre cursos relacionados con la convocatoria hasta un máximo de 1 punto:

- Cursos de formación continua de 80h o más de duración (0,5 puntos por título).
- Cursos de formación continua de 40 horas o más de duración (0,25 puntos por título).



---

**Actividad a desarrollar**

---

Reportando al Consejero delegado y a los titulares de la Secretaría y Vicesecretaría del Consejo de Administración, sus principales responsabilidades y funciones serán:

1. Colaborar en la preparación de presupuestos y planes quinquenales con la Dirección de la Empresa y análisis, revisión y apoyo en la elaboración de los presupuestos de las filiales del Grupo en Iberoamérica.
2. Colaborar en la valoración de las participaciones de Canal Extensia en las empresas del Grupo mediante la realización de test de deterioro.
3. Colaborar en la coordinación con expertos independientes la valoración de las inversiones (participaciones) de Canal Extensia, S.A.U. mediante la realización de los test de deterioro pertinentes en los casos en que la misma es realizada por terceros independientes.
4. Colaborar en la coordinación y atención de las cuestiones claves de auditoría a nivel Grupo (principalmente las relacionadas con las inversiones, créditos, saldos y situación de las filiales del Grupo en Iberoamérica con casa matriz, situación financiera, empresa en funcionamiento, estado de procesos clave...).
5. Colaborar en el análisis de la situación financiera y estimación de necesidades de la empresa y grupo de filiales en Iberoamérica.
6. Colaborar en la realización del control en la aplicación del presupuesto.
7. Apoyar a las filiales del Grupo en toda clase de gestiones de índole financiero (apertura de cuenta bancarias, valoración de inversiones y contratos a través de modelos financieros, apoyo en la búsqueda y consecución de seguimiento financiero mensual: análisis del cierre mensual de todas las filiales y elaboración de informe a reportar a la Dirección del Grupo y a la Dirección Financiera.
8. Coordinar y hacer seguimiento al Contrato de Fiscalidad Internacional.
9. Colaborar en la realización de presentaciones ante Instituciones y Organismos Públicos como el Banco de España, Agencia Tributaria, Comercio (inversiones exteriores).
0. Colaborar en el seguimiento de todos los pagos de Canal Extensia, S.A.U. a través de reportes de control semanal, la coordinación con las distintas áreas para gestión de pagos, la gestión y tramitación de pagos, entre otros.
1. Colaborar en el Control de la tesorería de Canal Extensia, S.A.U. mediante el seguimiento mensual de los compromisos asumidos por la empresa, la coordinación con las distintas áreas para la elaboración de las proyecciones y la revisión de los contratos y adendas que correspondan.
2. Realizar todas aquellas actividades operativas que precise (elaboración de informes y procedimientos, gestión de equipos y recursos, entre otros) que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones esenciales.
10. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el desempeño de sus funciones. Y en general todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo.

**Fecha 20 de julio de 2023**

**Juan Fernández-Cuervo Infesta**  
**Consejero delegado de Canal Extensia, S.A.U.**